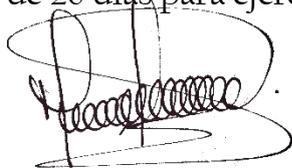


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 13 de agosto de 2020 me comuniqué con la señora MÓNICA MARCELA AGUDELO VASQUEZ, al número telefónico 3137979146, quien confirmó que el día 12 de agosto de 2020 recibió el correo electrónico donde se le notificaba la demanda de Unión marital de Hecho, incoada por el señor JORGE ALBERTO SERNA VILLEGAS, con el radicado 05266 31 10 002 2020-00073-00, corroboró además que su correo electrónico es el reportado en la demanda. Igualmente, le comunico que le indiqué a la citada dama que contaba con el término de 20 días para ejercer el derecho de defensa que le asiste.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR  
Oficial Mayor



RADICADO: 05266 31 10 002 2020-00073  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Trece de agosto de dos mil veinte

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TENGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL a la señora MÓNICA MARCELA AGUDELO VASQUEZ, a partir del 14 de agosto de 2020, lo anterior, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN<sup>1</sup>  
Juez

(m)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 068. Fijado hoy, 14 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. Santiago Cardona Montoya Secretario
---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"